



CONSTANCIA SECRETARIAL: Del 31 de mayo al 02 de junio de 2021, transcurrió el traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante el 19-05-2021. En silencio.

Del 20 al 24 de mayo de 2021 transcurrió el término de ejecutoria del auto anotado en estado # 60 el 19 del mismo mes. En silencio. El 26-05-2021 José Ferney Mendieta García interpuso recurso de reposición.

Armenia, 02 de agosto de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto 1:	Aprueba liquidación adicional del crédito
Asunto 2:	Rechaza recurso de reposición
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandantes:	Isabel Quiceno Toro
Demandado:	Álvaro Diego Arcila Restrepo
Radicado:	630013103003-2018-00093-00 del LL.RR.
Cuaderno:	No. 1

Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como se encuentra el anterior traslado y como dentro del mismo no se formuló objeción alguna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte actora el 19-05-2021.

Por otra parte, la ejecutoria de la providencia anotada en estado # 60 el 19-05-2021 cobró ejecutoria el 24 del mismo mes. El rematante interpuso recurso de reposición y subsidiario de apelación el 26-05-2021, en consecuencia, por extemporáneo, se rechaza el aludido medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

Se notifica en estado #89 el 03-08-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0f5f3b1b56ee2b7e120a080107c7939ac9cfc4b0b99b89883f9627b7c3
cf8be**

Documento generado en 02/08/2021 03:18:48 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**